



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Espacio: Escuela con Madres y Padres Año 2019

---

**VISTO:**

El espacio “Escuela con Madres y Padres”, presentado en el proyecto de gestión 2016-2019 en el Colegio Nacional de Monserrat y la puesta en marcha del mismo de acuerdo a Resolución N° 251/2016 de esta Dirección, y

**CONSIDERANDO:**

Que la educación integral de los estudiantes comprende no solo el trabajo realizado por el Colegio en los espacios curriculares y extracurriculares.

El Programa Nacional de Educación y Prevención Sobre Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas (Ley 26.586), que señala que la Escuela constituye un espacio propicio para la construcción de la autonomía, donde se accede al conocimiento elaborado socialmente y es un ámbito en el que cada joven puede construir su proyecto de vida.

Que la educación integral comprende el trabajo mancomunado entre la escuela y la familia, de acuerdo al pacto educativo existente entre ambas instituciones.

Que este espacio también está abierto para que participen profesores y preceptores del Colegio.

Que este espacio supone entre otros, el planteo y debate a través de especialistas que puedan trabajar en el aula y con los adultos.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar la puesta en marcha de las actividades de la “Escuela con Madres y Padres”, durante el presente ciclo lectivo, sobre la temática “¿Qué sabes sobre el alcohol?, De los mitos a la evidencia”, a cargo del Dr. Exequiel Baravalle (DNI 25.157.700), de acuerdo al siguiente cronograma:

- 21 de agosto: Charla a padres, madres y docentes de la Casa.
- 2 y 3 de septiembre: Cuatro talleres para estudiantes de segundo año.

Art. 2°.- Disponer a través de la Secretaría de Asuntos Económicos del Colegio, el pago de treinta mil pesos (\$30.000) en calidad de honorarios al Dr. Exequiel Baravalle.

Art. 3°.- Invitar a participar de dicha disertación a los señores padres y docentes de la comunidad del Colegio Nacional de Monserrat.

Art. 4°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económicos del Colegio y archívese.